Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025, acordó establecer las fechas 16 de julio (Nuestra Señora del Carmen) y 30 de noviembre (San Andrés), como festivos locales para el año 2026.

En Vega de Espinareda, a 14 de julio de 2025.–El Alcalde, Javier Salgado González.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-132009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-132
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León